



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. CS-12-2021



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021

Contrato de Prestación de Servicios, que celebraran por una parte "el Municipio de Manzanillo, Colima" representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, la **C. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento y el **C. Daniel Mendoza Flores**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima, signando el **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, Oficial Mayor y como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" y por la otra parte la persona física la **C. YANALUM CERDA GUZMAN**, a quien en adelante se le denominara "**El Prestador**", en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **DGCS/018/2021**, de fecha **04 de enero de 2021**, el **C. Alain Aguirre Cruz**, Director de Comunicación Social del Municipio de Manzanillo, al Lic. Miguel Salazar Abaroa Oficial Mayor, solicitó llevar a cabo el procedimiento para la contratación del servicio de "**PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021**" y en su caso proceder a la adjudicación directa, en consideración que la difusión de los quehaceres que emanan del Gobierno Municipal es indispensable ya que la falta de la misma conduce a problemáticas de seguridad e incertidumbre para la población, derivado de que las notas falsas podría propagar información imprecisa del manejo de la administración municipal.

2.- Mediante oficio número **OM/132/2020**, de fecha **04 de enero de 2021**, el Oficial Mayor, **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones de Manzanillo, autorizó la procedencia de no llevar a cabo licitación pública para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de publicidad, con fundamento en el artículo 45, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, relativo al artículo 31 primer párrafo, inciso B del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, y formalizar contrato con la **C. YANALUM CERDA GUZMAN**.

3.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 03 – 06 – 06 - 01, correspondiente el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

Yanalum Cerda Guzman

[Firma manuscrita]

[Cruz manuscrita]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. CS-12-2021



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021

DECLARACIONES:

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primer y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, tiene facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, acreditando su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.3.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todas las disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta número 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

de Manzanillo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. CS-12-2021



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Declara **"EL PRESTADOR"** a través de su apoderado bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad de servicios de medios de comunicación digital, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CEGY8209138Y8**, domicilio fiscal en: Andador Gonzalo de Umbria número. 897, Villa San Sebastián C.P. 28045, Colima, Colima, señalando como correo electrónico tlanesi.tribuna@gmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del servicio en cuestión.

2.5.- Que está dispuesto a prestar los servicios referidos en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

declaración

[Firma manuscrita]

[Cruz manuscrita]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. CS-12-2021



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" conviene con **"EL PRESTADOR"** para que éste, realice el servicio de **"DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021"**, a través de la página digital www.tlanesi.com.mx, y en la página de Facebook **"Tlanesi. Periodismo de Derechos Humanos"**, conforme se detalla a continuación:



H. Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima
Presente.-

Por este conducto, nos permitimos presentar ante ustedes nuestro medio de comunicación digital denominado "Tlanesi. Periodismo de Derechos Humanos", que puede ser consultado en la dirección web www.tlanesi.com.mx y en nuestra página en Facebook como "Tlanesi. Periodismo de Derechos Humanos".

Nuestro perfil informativo tiene como base la difusión de situaciones que tienen que ver con los derechos humanos de la sociedad a través de sus diversos sectores y sus individuos, así como dar cuenta de los movimientos sociales que emprende la ciudadanía para el reclamo y la defensa de sus derechos.

El propósito de este escrito es ofrecer a esa institución nuestros servicios publicitarios, consistentes en la publicación de un banner que incluya anuncios o programas que el H. Ayuntamiento de Manzanillo desee dar a conocer a los lectores de Tlanesi.

Las tarifas publicitarias mensuales son las siguientes:

- 1.- Banner de 1484 (horizontal) x 1300 (vertical) pixeles, ubicado en la parte inferior de la página de inicio del sitio web10,000 pesos
- 2.- Banner de 2226 (horizontal) x 1950 (vertical) pixeles, ubicado en la parte inferior de la página de inicio del sitio web.....15,000 pesos

**La visualización del banner dependerá del tamaño de la pantalla del dispositivo en que sea observado.*

Sin más por el momento, me despido quedando a su disposición para cualquier duda o precisión.

Colima, Col. 1 de marzo de 2021

Lic. Yanalum Cerda Guzmán
Directora administrativa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. CS-12-2021



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021

SGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES", establecen como pago por la prestación del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad mensual de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, misma que será cubierta previa entrega de las facturas correspondientes. Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Proveedor no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

La entrega de la factura será en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones ubicada en la avenida número 100, tercer piso, colonia Centro, en Manzanillo, Colima y enviarla al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

TERCERA.- "EL PRESTADOR", se encargará de realizar la Publicación y Difusión Masiva del acontecer y trabajo municipal del **01 de marzo al 30 de junio del año 2021**, tal como se describe en la cláusula **PRIMERA**, del presente instrumento legal, a través de la página digital www.flanesi.com.mx, y en la página de Facebook **"Tlanesi. Periodismo de Derechos Humanos"**

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO, El contenido de la información que difundirá **"EL PRESTADOR"** será la misma que **"EL MUNICIPIO"** presente. **"EL PRESTADOR"** no podrá hacer variación del contenido entregado o aprobado, conforme al siguiente esquema:

- a). Banner de 1484 (horizontal) x 1300 (vertical) pixeles, ubicado en la parte inferior de la página de inicio del sitio web.
- b). Banner de 2226 (horizontal) x 1950 (vertical) pixeles, ubicado en la parte inferior de la página de inicio del sitio web.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Todo el material entregado por parte del **"EL MUNICIPIO"** al **"PRESTADOR"** incluyendo gráficos, logotipos, slogans, etcétera; son propiedad del **"EL MUNICIPIO"**, y es material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de **"EL PRESTADOR"** para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero.

de manzanillo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. CS-12-2021



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021

“EL MUNICIPIO” entiende y acepta que es su obligación asegurarse que el contenido del material que proporcione no infrinja derechos terceros, y manifiesta que **“EL PRESTADOR”** no se hará responsable frente a terceros y/o cualquier autoridad, por el contenido del material de **“EL MUNICIPIO”**, y será **“EL MUNICIPIO”** quien responda en la vía de que se trate. En caso de cualquier conflicto derivado de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a sacar en paz y a salvo a **“EL PRESTADOR”** de cualquier reclamo de terceras personas derivado de la violación de derechos de propiedad industrial o derechos de autor respecto del contenido de la publicidad exhibida por **“EL PRESTADOR”** que **“EL MUNICIPIO”** le haya solicitado.

En todos los casos **“EL MUNICIPIO”** será el único responsable del contenido del material publicitario que solicite sea exhibido, así como cualquier derecho, interés u obligación en y por el material, incluyendo, enunciativa más no limitativamente, las marcas, nombres, avisos comerciales, reservas de títulos, diseños, formatos o sistemas publicitarios protegidos por derechos de autor, registros sanitarios y el contenido en general del material; el cual es de la exclusiva responsabilidad de **“EL MUNICIPIO”**.

SEXTA:- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Mediante oficio número **DCS/018/2021** de fecha 04 de enero de 2021, el C. Aláin Aguirre Cruz, Director de Comunicación Social del Municipio de Manzanillo, Colima, solicitó exceptuar, bajo su responsabilidad, la presentación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“EL PRESTADOR”** derivadas del presente contrato, en virtud de tratarse de un servicio en virtud de tratarse de un servicio de difusión masiva, la dependencia requirente, lleva a cabo el monitoreo diario de la programación de la página digital www.tlanesi.com.mx, y en la página de Facebook “Tlanesi. Periodismo de Derechos Humanos, propiedad de **“EL PRESTADOR”**, para verificar el cumplimiento de la difusión de los servicios contratados.

responsable

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR”, se obliga a preservar y guardar absoluta confidencialidad sobre la información, datos y demás documentos a los que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser exclusiva de **“EL MUNICIPIO”**, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios. En caso de que **“EL PRESTADOR”** contravenga esta disposición, **“EL MUNICIPIO”** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, además del ejercicio de las acciones civiles y penales que en derecho correspondan.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. CS-12-2021



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si "EL PRESTADOR" incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" acuerda enviar un informe detallado mensual de las evidencias de la difusión de la publicidad, a fin de que el "MUNICIPIO" pueda verificar el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

DÉCIMA.- Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente Contrato. "EL PRESTADOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los Servicios que EL MUNICIPIO deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN A TERCEROS

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" no podrá traspasar, ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato sin consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento grave, la parte que hubiere incumplido con cualquiera de sus obligaciones tendrá 03 (tres) días para subsanar dicho incumplimiento, computándose el término a partir de la fecha en que la parte que incumplió hubiere recibido de la parte que cumplió, el aviso de incumplimiento por escrito. Si el incumplimiento no se ha subsanado en dicho término, el incumplimiento se convertirá en un incumplimiento no subsanado, en cuyo caso operará la rescisión de manera inmediata. La parte afectada podrá, en cualquier tiempo, ejercer las acciones legales que en su caso pudieran corresponderle.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DÉCIMA TERCERA.- Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

depondo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. CS-12-2021



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA, DEL MES DE MARZO A JUNIO DEL 2021

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 01 (uno) del mes de marzo del 2021.



POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Yanalum Cerda Guzman

C. YANALUM CERDA GUZMAN

TESTIGOS



C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. ALAIN AGUIRRE CRUZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL